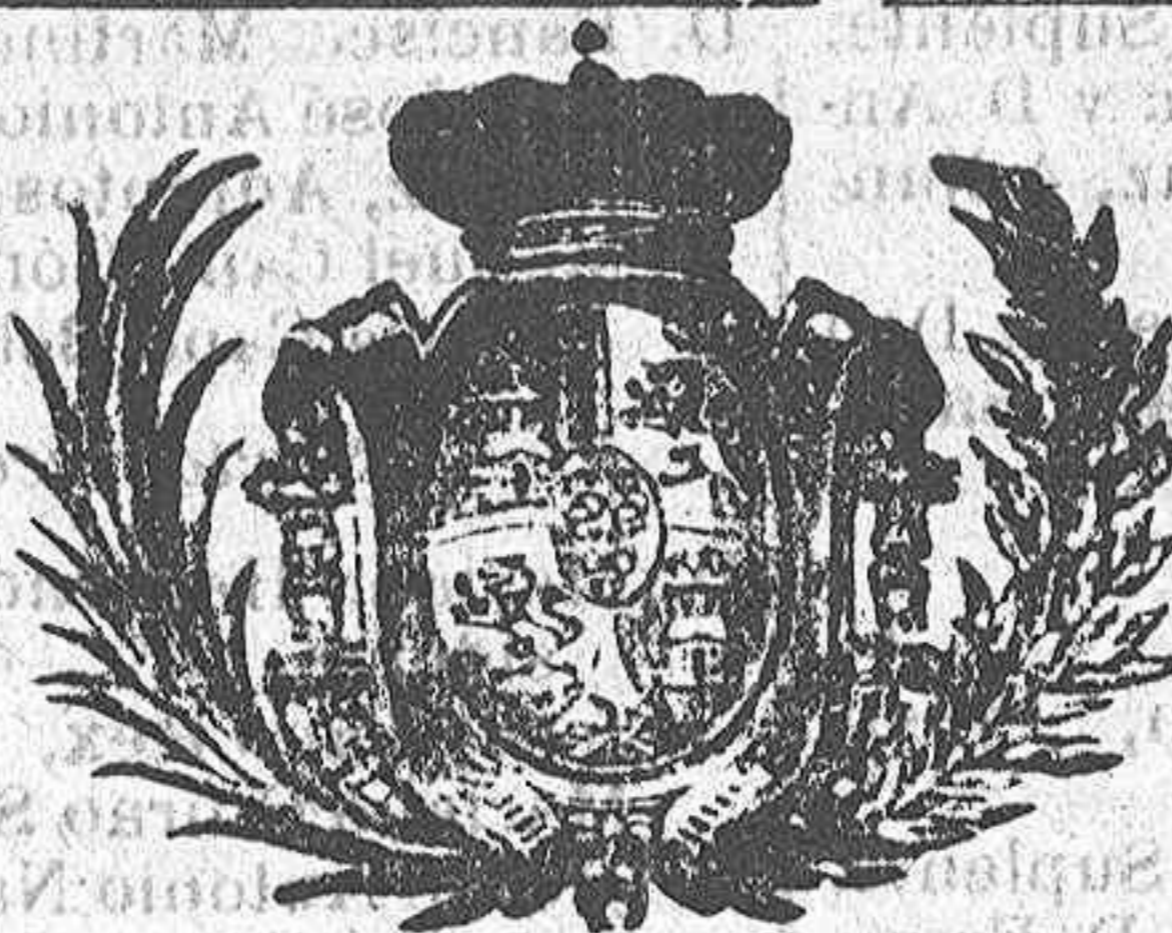


# Boletín Oficial



## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se e...  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 23 y 24 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que...  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 23 y 24 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que...  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 23 y 24 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que...

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

### Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50  
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII

(q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Su Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta núm. 187 de 6 Julio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de esta fecha y de 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz. (Gaceta núm. 179 de 28 de Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.364

##### Circular.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha y á virtud instancia Canlidato Diputado provincial al Distrito Caravaca D. Antonio López Gonzalo, habilito á Notario Cehegín D. Pedro Pérz Bragado, para que dia mañana dé fé notarial actos y operaciones electorales Distrito Mula.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 5 de Julio de 1919.

El Gobernador interino, Antonio Escartín.

### Tercera sección.

Número 1.363.

#### JUNTA PROVINCIAL

#### DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones de Diputados provinciales, convocadas para el día 6 de Julio próximo en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

##### Blanca

###### Distrito 1.º—Sección única.

- D. Mariano Marín Molina, Presidente.
- José Máximo Yelo Palazón, Suplente.
- Emiliano Martínez Muñoz y Don Iluminado Marín Fernández, Adjuntos.
- Rafael Fernández Trigueros y D. Francisco Lucas Molina, Suplentes.

###### Distrito 2.º—Sección única.

- D. Jesús Molina Fernández, Presidente.
- Antonio Molina González, Suplente.

- D. Antonio Molina González y Don Alfonso Marín Lucas, Adjuntos.

- Enrique Gómez Valiente y Don Juan Francisco Castillo Trigueros, Suplentes.

##### Cehegín

###### Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José Ciller Adán, Presidente.
- Isidro Torrecilla Galvez, Suplente.
- Miguel Melero Martín y D. Juan Mayordomo García, Adjuntos.
- Francisco González Sánchez y D. Francisco Lorenzo Clemente, Suplentes.

###### Segunda sección.

- D. Antonio Lorenzo C emente, Presidente.
- Cristóbal Rodríguez Malla, Suplente.
- José Navarro de Cuenca y Don Antonio Martínez Muñoz, Adjuntos.
- Antonio López Hermosilla y Don Francisco López Ródenas, Suplentes.

###### Tercera sección.

- D. Juan Plasencia Vaquero, Presidente.
- José Latorre Godínez, Suplente.
- Cosme Malla Gómez y D. Felipe Marín Giménez, Adjuntos.
- Tomás Hita Corbalán y D. Francisco López Fajardo, Suplentes.

###### Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Pedro López Valera, Presidente.
- Felipe Valero Ruiz, Suplente.
- Calixto Rioj Sayal y D. Francisco Sánchez Gil, Adjuntos.
- José Espir. Chico y D. Antonio Guirao Gómez, Suplentes.

###### Segunda sección.

- D. Alfonso Abril Béjar, Presidente.
- Salvador Ruiz González, Suplente.
- Juan Martínez Sánchez y Don Francisco Mataliana Coma, Adjuntos.
- Juan López Llorente y D. Antonio Lorenzo Morales, Suplentes.

###### Tercera sección.

- D. Sebastián Lossa Ruiz, Presidente.
- Juan José Sánchez Olmos, Suplente.
- Pedro Marco López y D. Pedro Pérez Hernández, Adjuntos.
- Luis Hernández Caba y D. Do-

mingo Latorre López, Suplentes.

###### Distrito 3.º—Sección única.

- D. Lorenzo Arévalo Hidalgo, Presidente.
- Francisco Sequero Laredo, Suplente.
- Guzmán Martínez Rodríguez y D. Cristóbal Marín Sánchez, Adjuntos.
- Salvador López Valero y D. Antonio López Juan, Suplentes.

###### Distrito 4.º—Sección única.

- D. Jesús Arévalo Béjar, Presidente.
- Francisco Sánchez Fernández, Suplente.
- Lorenzo Martínez Fernández y D. Alfonso Egea Arévalo, Adjuntos.
- Jorge Ibáñez Maya y D. Juan Hita Castillo, Suplentes.

##### Archena

###### Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José García García, Presidente.
- José Gil García, Suplente.
- Jesús González Giménez y Don Pedro Guillén López Adjuntos
- Alfredo Sánchez Pérez y Don Francisco Campuzano García, Suplentes.

###### Segunda sección.

- D. Antonio Alcolea Banegas, Presidente.
- Ramón Ayala Ramírez, Suplente.
- Trifón Abad Vera y D. Martín Palazón Martínez, Adjuntos.
- Francisco Banegas Guillén y don Pedro Abad Vera, Suplentes.

###### Distrito 2.º—Sección única.

- D. Emilio Marín Solano, Presidente.
- Joaquín Bernal Giménez, Suplente.
- Andrés Campuzano Marín y Don Pedro Alfredo Garrido Campuzano, Adjuntos.
- Rafael Guillén Pérez y D. José García Campuzano, Suplentes.

##### Pliego

###### Distrito 1.º—Sección única.

- D. Francisco Pascual Rubio, Presidente.
- Adrián Giménez Ibáñez, Suplente.
- Francisco Lara Faura y D. Antonio Fernández Manuel, Adjuntos.
- Pedro Ruiz Párraga y D. Enrique Martínez Rubio, Suplentes.

*Distrito 2.º—Sección única.*

D. Diego Manuel Rubio, Presidente  
Diego Leyva López, Suplente.  
Pedro Egea Santiago y D. Felipe Candel Sánchez, Adjuntos.  
Francisco Martínez Parraga y D. Patricio Martínez Vivo, Suplentes.

**Murcia**

*Distrito 1.º—Sección 1.ª*

D. Tomás de Castro Palomino, Presidente.  
Luis Brugarolas Pérez, Suplente  
Mariano Ramón García y Don Eduardo Pérez Navarro, Adjuntos.  
Ramón Climent Mayol y D. José Capel López, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. Julián Calvo Gavilá, Presidente.  
Patricio Conesa López, Suplente  
Manuel Meroño Agüera y Don Carmelo Lorca Carratalá, Adjuntos.  
Salvador Carrasco Alemán y D. Manuel Amat Picón, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. Antonio Zamora Avilés, Presidente.  
Francisco Pérez Gómez, Suplente.  
Antonio Pujalte Molina y Don Francisco Manzano Avilés, Adjuntos.  
Domingo Hernández Gallardo y D. Miguel Molina Zapata, Suplentes.

*Cuarta sección.*

D. José Sáez Arqués, Presidente.  
José Franco Martínez, Suplente.  
Francisco Manzano Morano y D. José Manzano Pellicer, Adjuntos.  
Francisco Franco Manzano y D. Fulgencio Manzano Pastor, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Graciano Campoy Castaño, Presidente.  
Ginés Baeza Ballesta, Suplente.  
Eusebio Gimble Hortelano y D. Ginés Gómez Guzmán, Adjuntos.  
Juan José Abellán Hernández y D. Andrés Abellán Romero, Suplentes.

*Sexta sección.*

D. Ginés Vicente López, Presidente.  
Pedro Abellán Martínez, Suplente.  
Sebastián Torrecillas Almagro y D. José Sánchez Beltrán, Adjuntos.  
Pedro Abellán Martínez y Don Antonio Gil Prieto, Suplentes.

*Séptima sección.*

D. José Rodríguez Sánchez, Presidente.  
José Sánchez Castaño, Suplente.  
Juan Sánchez Castaño y D. Fulgencio Sánchez Martínez, Adjuntos.  
José Abellán Oiva y D. Antonio Abellán Almela, Suplentes.

*Distrito 2.º—Sección 1.ª*

D. Dionisio Sierra García, Presidente.  
Manuel Costa Farinas, Suplente.  
Miguel Sánchez y D. Gerónimo Ros Aguirre, Adjuntos.  
Francisco Atienza Saia y D. Antonio Clemente Costa, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. José Chumilla Herrera, Presidente.

D. Miguel Séiquer Pérez, Suplente.  
Antonio Torrano García y D. Antonio Sánchez Alcaraz, Adjuntos.  
Manuel Castell Manzanera y Don Mariano del C González Sanz, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. Vicente Ruiz Corbalán, Presidente.  
José Cánovas Marcos, Suplente.  
Antonio Sánchez Gil y D. Francisco Sala Sánchez, Adjuntos.  
José Cánovas Abellán y D. Antonio Abellán Hernández, Suplentes.

*Cuarta sección.*

D. Juan López Sánchez, Presidente.  
José Alcázar López, Suplente.  
Antonio Quereda Sánchez y Don Juan Marin Alcázar, Adjuntos.  
José Escribano Hernández y D. Andrés Cánova Marcos, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Fulgencio Sánchez Sánchez, Presidente.  
Pedro Cánovas Ibáñez, Suplente.  
Higinio de S. Nicolás y D. José Sánchez Marin, Adjuntos.  
José Carrillo Espada y D. Juan Cortés Moñino, Suplentes.

*Sexta sección.*

D. Juan Sánchez Marin, Presidente.  
Manuel Giménez Vidal, Suplente.  
Ginés Torres Ruiz y D. Francisco Sánchez Navarro, Adjuntos.  
Francisco Martínez Tomás y D. José Miralles González, Suplentes.

*Distrito 3.º—Sección 1.ª*

D. Mateo Séiquer Pérez, Presidente.  
Bernardo Sánchez Carrillo, Suplente.  
Amalio Sánchez Carrillo y Don Angel Tevar García Valladolid, Adjuntos.  
Mariano Galatayud Tomás y Don Pedro Coma Ferrer, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. Francisco Hernández Murcia, Presidente.  
Juan Franco Clemente, Suplente.  
Juan Laencina Vázquez y Don Francisco Pérez Cánovas, Adjuntos.  
José Aliaga Rufete y D. Pablo Ballester Garre, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. Francisco Aliaga Ros, Presidente.  
José Moreno Vera, Suplente.  
Pedro Ros Fructuoso y D. José Pérez Hernández, Adjuntos.  
José Beltrán Paredes y D. Francisco Montoya Buendía, Suplentes.

*Cuarta Sección.*

D. Antonio García Gómez, Presidente.  
Pedro Antonio Cano García, Suplente.  
Gaspar de S. Nicolás y D. Pedro Pérez Martínez, Adjuntos.  
Francisco Cano Rey y D. Mariano Belmar García, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Carlos Martínez Guerrero, Presidente.  
José María Albarracín Tudela, Suplente.

D. Francisco Martínez Albarracín y D. José Antonio Navarro Sánchez, Adjuntos.  
Manuel Cano Gómez y D. José María Cano Belchi, Suplentes.

*Sexta sección.*

D. Mariano Hernández Ortín, Presidente.  
Jesús Cano Rex, Suplente.  
Mariano Guirao Sánchez y Don José Antonio Navarro Hernández, Adjuntos.  
Juan Cano Belchi y Don Jesús Franco Segura, Suplentes.

*Séptima sección.*

D. Antonio Rabadán Gómez, Presidente.  
Antonio Bastida Iniesta, Suplente.  
Antonio Silvestre Ruiz y Don José Hernández Sánchez, Adjuntos.  
Joaquín Martínez Gómez y Don Juan Febrero Martínez, Suplentes.

*Octava sección.*

D. Manuel Andreu Vicente, Presidente.  
Manuel Andreu Robles, Suplente.  
José Rubio García y Don Antonio Nicolás Ruiz, Adjuntos.  
Emilio Aranda Cutanda y Don Juan Andreu Robles, Suplentes.

*Distrito 4.º—Sección 1.ª*

D. Rafael Albaladejo Brugarolas, Presidente.  
Antonio Añenar Salas, Suplente.  
Carlos Valcárcel y Gil de Osorio y D. Ricardo Villar Toboso, Adjuntos.  
Ramón Cañada Luján y Don José Egea López, Suplentes.

*Sección segunda.*

D. Francisco Rubio Roca, Presidente.  
Francisco Alemán García, Suplente.  
Andrés Sánchez Ruiz y Don Pedro Saura Morales, Adjuntos.  
José Alemán Ilán y Don Antonio Alemán Ruiz, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. Julio Berenguer Soriano, Presidente.  
Luis Faz Martínez, Suplente.  
Enrique Vera Ortuño y Don José López Pérez, Adjuntos.  
Manuel B. Dos Lorente y Don José Ciparrós García, Suplentes.

*Cuarta sección.*

D. Nicolás Sánchez Esteban, Presidente.  
Gabriel Escámez Bernal, Suplente.  
Gabriel Saura López y Don Pablo Martínez Galindo, Adjuntos.  
Francisco Aguados Ambit y Don Ginés Alcaar Antolinos, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Francisco García Carrión, Presidente.  
Bartolomé Gil Ros, Suplente.  
Diego Vivancos Espinosa y Don Matías Meroño Díaz, Adjuntos.  
Carlos Gallego González y Don Antonio Hernández Peñalver, Suplentes.

*Sexta sección.*

D. José Iniesta Jerez, Presidente.

D. Felix Brocal Martínez, Suplente.  
José Maldonado Iniesta y Don Antonio Cuenca Mayol, Adjuntos.  
Antonio Brocal Martínez y Don Angel Buendía Belchi, Suplentes.

*Séptima sección.*

D. Pedro Saura Nieto, Presidente.  
Bibiano Cazorla Paredes, Suplente.  
José Vera Conesa y D. Miguel Pérez Roca, Adjuntos.  
Pedro Conesa Nieto y Don Tomás Hernández Pedreño, Suplentes.

*Distrito 5.º—Sección 1.ª*

D. Mariane Solís Latorre, Presidente.  
Ramón Baño Tormo, Suplente  
Antonio Miró Bnavente y Don Enrique Llobregat Cerdó, Adjuntos.  
Manuel Ambit Ferrer y Don Francisco Asensi Carrillo, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. José Vidal Torralba, Presidente.  
Mariano Arce Ruiz, Suplente.  
Salvador Riera Senac y Don Restituto Muñoz Marcos, Adjuntos.  
Juan García Clemencia y Don Juan Antonio García Hernández, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. José María Mauricio Fernández, Presidente.  
Manuel Basterrechea Alcázar, Suplente.  
José Sánchez García y D. Fructuoso Valiente Fernández, Adjuntos.  
Pedro Belchi Alarcón y Don José Basterrechea Alcázar, Suplente.

*Cuarta sección.*

D. José Torres García, Presidente.  
Antonio Abellán Noguera, Suplente.  
Fulgencio Sánchez Sarabia y D. Francisco Maíquez Guillamón, Adjuntos.  
Bartolomé Esteban Moñino y D. Antonio Abellán Pina, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Pedro Antonio Z iragoza Ruiz, Presidente.  
Francisco Esteban Diaz, Suplente.  
José Antonio Martínez Gambin y D. Luis Martínez Méségur, Adjuntos.  
Pedro Fernández Gómez y Don José Martínez Martínez, Suplentes.

*Distrito 6.º—Sección 1.ª*

D. Primero Medrano Giménez, Presidente.  
Ginés González García, Suplente.  
Federico Valverde Orenes y Don León Ruiz Pérez, Adjuntos.  
Mariano Alemán Almeida y Don Luis Dnsac López, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. Juan Alcaraz Coenca, Presidente.  
Andrés López Alcaraz, Suplente.  
Joaquín Serrano Fratos y Don Antonio Sánchez García, Adjuntos.  
Adolfo Baeza Galera y D. n Joaquín Gil Belmonte, Suplentes.

Tercera sección.

D. Ramón Alcaraz Cuenca, Presidente. Manuel Gallego Matas, Suplente. Antonio Ródenas Caballero y Joaquín Serrano Mompeán, Adjuntos. Francisco Caballero Navarro y Don Blas Galian González, Suplentes.

Cuarta sección.

D. José Balsalobre Banquero, Presidente. Pedro López Martínez, Suplente. Pedro Ruipérez Melgarejo y Don Francisco Martínez Martínez, Adjuntos. Francisco López Parra y Don Rafael López García, Suplentes.

Quinta sección.

D. José Viguera Vidal, Presidente. Pedro Larrosa Vivancos, Suplente. Ricardo Viguera Vidal y Don Antonio Vivancos Olivares, Adjuntos. Isidro Carrión Campillo y Don Rafael Campillo Fernández, Suplentes.

Sexta sección.

D. Julián Vivancos Avilés, Presidente. Pedro Espin Torrecilla, Suplente. Juan Rodríguez Correas y Don Isidro Vivancos Fernández, Adjuntos. José González Guardiola y Don José García Marín, Suplentes.

Séptima sección.

D. Pedro Solano Gómez, Presidente. Felipe Aparicio Roca, Suplente. José Sánchez Arroyo y Don Juan Solano Gómez, Adjuntos. José Castillejo Moreno y Don José Gómez Perellón, Suplentes.

Districto 7.º—Sección 1.ª

D. Valentín Alegría Nicolás, Presidente. Juan Martínez Páego, Suplente. Juan Reina Amantes y Don Diego Rubio Parra, Adjuntos. Antonio Chuparro López y Don Jesús Bernabau Llorca, Suplentes.

Segunda sección.

D. Andrés Ríos Alegría, Presidente. José Aragón Muñoz, Suplente. Joaquín Serna Aracil y Don Ramón Serna Aracil, Adjuntos. Bartolomé Alarcón Ríos y Don Valentín Alegría Meseguer, Suplentes.

Tercera sección.

D. Antonio Alarcón García, Presidente. Tomás Megías González, Suplente. Ramón Sabater Muñoz y Don José Valverde Armero, Adjuntos. Fernando Alcántara Vera y Don Francisco Alcántara López, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Antonio Moreno Sánchez, Presidente. Antonio Alarcón Rebollo, Suplente. Juan Sánchez Cuervo y Don Juan Martínez Murcia, Adjuntos. Juan Antonio Cuervo Bastida y Don Ginés Cuervo Rabadán, Suplentes.

Quinta sección.

D. Teodoro Zapata Egea, Presidente. Enrique Albaladejo Ballester, Suplente. José Martínez Ros y Don José María Pérez Cruz, Adjuntos. José Baños García y Don Diego Alcaraz Martínez, Suplentes.

Districto 8.º—Sección 1.ª

D. José María Romero Zaplana, Presidente. Francisco Albaladejo Climent, Suplente. José Trabadelá García y Don Francisco Piqueras Trives, Adjuntos. Pedro Cortado Almansa y Don Pedro García Corcoles, Suplentes.

Segunda sección.

D. Damián Sánchez López, Presidente. José Alegría Nicolás, Suplente. Pedro Sánchez Picazo y Don Antonio Yejo Alarcón, Adjuntos. José Bolari Gil de Pareja y Don Francisco Ayuso Sánchez, Suplentes.

Tercera sección.

D. Antonio Valencia Miján, Presidente. Antonio Cano Palazón, Suplente. Antonio Llorca Sánchez y Don José García Sánchez, Adjuntos. Francisco Riquelme Paredes y Don Antonio Alarcón Sánchez, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Mariano Cano Meseguer, Presidente. Juan González Molina, Suplente. Antonio Redondo Morga y Don José Serrano Berenguer, Adjuntos. Antonio Cámara Olmos y Don Miguel Aroca Albaladejo, Suplentes.

Quinta sección.

D. Manuel Campillo Martínez, Presidente. Francisco Abellán Zambudio, Suplente. José Molinero Alcaraz y Don Antonio Martínez Campillo, Adjuntos. Juan Prior Martínez (menor) y Don Francisco Ruiz González, Suplentes.

Sexta sección.

D. Casto Espinosa Laorden, Presidente. Vicente Campillo Olmos, Suplente. Juan Gisbert García y Don José Díaz Nicolás, Adjuntos. Juan Campillo Larrosa y Don Cino Laliga, Suplentes.

Séptima sección.

D. José Toval Balsalobre, Presidente. Antonio Andrade Ayllón, Suplente. Juan Toval Balsalobre y Don Simón Sabater Carrascosa, Adjuntos. José García Alejo y Don Diego García Alejo, Suplentes.

Districto 9.º—Sección 1.ª

D. Juan B. Ubeda Romero, Presidente. Claudio Alonso Romero, Suplente. Basilio Parrilla Ruiz y Don Nicolás Pérez Baró, Adjuntos. Antonio Bolari Rocamora y Don Bernardino Muñoz Romero, Suplentes.

Segunda sección.

D. Enrique López Benedicto, Presidente. Juan Ríos Clares, Suplente. Francisco Cuenca Solivella y Don Mariano Sufer Moreno, Adjuntos. José Antonio Alpañés Periaño y Don Benito González Mellado, Suplentes.

Tercera sección.

D. Pedro Toval Hernández, Presidente. Fernando Belmonte Sánchez, Suplente. Antonio Saura García y Don Antonio Sánchez Pérez, Adjuntos. Joaquín Cánovas Belmonte y Don Ezequiel Belmonte Martínez Fortúa, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Andrés Pérez López, Presidente. José Sánchez Cisneros, Suplente. José Sánchez Sánchez y Don José Sánchez Belmonte, Adjuntos. José Mora Navarro y Don José Sánchez Ruiz, Suplentes.

Quinta sección.

D. Gabriel Andreu González, Presidente. José Albaladejo Navarro, Suplente. Manuel Sánchez Moreno y Don Plácido Sánchez Navarro, Adjuntos. Angel Berceño Sánchez y Don Antonio Escudero Zapata, Suplentes.

Sexta sección.

D. Jesús Albaladejo Ojmo, Presidente. Pedro García Pérez, Suplente. Fulgencio Sánchez León y Don Bernardino Meroño Montero, Adjuntos. Eduardo Conesa Bóns y Don Emilio Castejón Cabezas, Suplentes.

Districto 10.º—Sección 1.ª

D. Francisco Botias Más, Presidente. Manuel Tomás Crave, Suplente. Andrés Sánchez Navarro y Don José María Giner Cánovas, Adjuntos. Antonio Ayala Crespo y Don Luis Ruiz Molina, Suplentes.

Segunda sección.

D. Emilio González Martínez, Presidente. Manuel Valenciano Ojiva, Suplente. Francisco Parrilla Pérez y Don Fernando Martínez Martínez, Adjuntos. Antonio Bernabeu Llorca y Don José Hernández Llorca, Suplentes.

Tercera sección.

D. José María Franco López, Presidente. José María Ginés Cánovas, Suplente. Joaquín Cases González y Don Manuel Mora Cortés, Adjuntos. Miguel Cánceles López y Don Andrés García Frutos, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Ricardo Asensio Valero, Presidente. José Tórtola Martínez, Suplente. Antonio Morales Tornel y Don Juan Muñoz González, Adjuntos. Francisco Gallego Morales y Don José Belmonte Gálvez, Suplentes.

Quinta sección.

D. Joaquín García y García, Presidente. Pedro Sánchez Caballero, Suplente. Antonio Villaseca Portero y Don Juan Ferrer Gálvez, Adjuntos. Pedro García Frutos y Don Antonio López Gálvez, Suplentes.

Sexta sección.

D. Eugenio Guillaumon Moreno, Presidente. Francisco Gambin Molina, Suplente. Joaquín Solano Ortuño y Don Antonio Parraga Campillo, Adjuntos. Francisco Hernández Belmonte y Don Francisco Belmonte Gambin, Suplentes.

Séptima sección.

D. Juan Arques Gallego, Presidente. Juan Antonio López Alcaraz, Suplente. Antonio Ruiz García y Don Andrés Marín Hernández, Adjuntos. Julián Cuadrado Caballero y Don Luis Cuenca Alarcón, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.

Murcia 5 de Julio de 1919.—El Presidente, F. Barrios.—El Secretario, José Ledesma

Cuarta sección.

Número 1.222.

Requisitoria.

Mariano Lucas Martínez, hijo de Mariano y de Luisa, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marino, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena a doce de Junio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Miguel Sanguino.

Quinta sección.

Número 1.378.

Anuncio de subasta.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las Zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que ins- truyo contra los deudores que después se dirán, por débitos de contribución territorial, he dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.

«No habiendo satisfecho los deudores D. Juan Manresa Vicente y D. Antonio Jara González, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles después del en que aparezca inserta

esta providencia en el Boletín Oficial a las once horas de la mañana, en el local de esta Agencia situado en esta capital, plaza de Sarcos número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que nago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Rústica.

D. Juan Manresa Vicente. Diez y siete áreas, diez y ocho centiáreas y ochenta y tres decímetros, que equivalen a una tahulla, cuatro ochavas y nueve y media brazas, situado en el partido de Montegudo, de este término municipal; lindando por Levante tierras de Doña Remedios Bernabé Sevilla; Mediodía azaribón de aguas muertas, brazal por medio; Poniente tierras de D. José Bernabé Laorden, y Norte las de Francisco Alarcón, azaribe medianero por medio. 900 »

Dicho inmueble tiene sobre si un censo enfiteutico de 1.522'76 pesetas y un cuarto de capital, y pensión de 45'68 pesetas, pagaderas en 24 de Junio de cada año, sobre parte de una finca principal, de que fué segregada la embargada, a favor de D.ª Hipólita Fernández de Córdoba y Bernaldo de Quiros.

Urbana.

D. Antonio Jara González. Una casa de habitación y morada, sita en la diputación del Javalí-Nuevo, de este término municipal, calle de la Reina Victoria, antes de Las Eras, marcada con el número 36, cubierta de tejado, con patio y cuadra, con una extensión superficial de 110 metros cuadrados; y linda por su derecha entrando con otra de Juan Barquero Valdés; izquierda la de Cristóbal de San Nicolás; espalda la de María Beltrán Pérez, y frente su situación. 750 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores o la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores o su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan a subasta.

Murcia 25 de Junio de 1919.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número 1.378.

Notificación del embargo de fincas Agencia ejecutiva de la Zona 7.ª Término municipal de Abanilla. —Débito rústica.

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 7.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra D.ª María Riquelme Noales, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha del día de hoy la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, a la deudora D.ª María Riquelme Noales, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el art. 93 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del art. 92 de la citada Instrucción.»

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia se la notifico a usted en la forma prevenida en el art. 141 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término de Abanilla, partido del Mafrago y sitio Anguilas, dos celemines tierra riego a cereales, equivalentes a 11 áreas, 17 centiáreas y 97 decímetros cuadrados; que linda por S. D. Vicente Cortinas; M. Felipe Martínez; P. Tomás Navarro, y N. Pascual Ramirez.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su

costa si no los presenta en el plazo señalado.

Fortuna a 23 de Junio de 1919.—El Agente, F. Lozano.

NOTA.—Y teniendo considerada a expresada deudora dentro del procedimiento de apremio como comprendida en el caso del último párrafo del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente edicto para que con el carácter de notificación a dicha deudora o personas interesadas sea publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a sus efectos.

En Fortuna a 23 de Junio de 1919.—El Agente, F. Lozano.

Octava seccion.

Número 1.381.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sigue el Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de Don José Fuentes Berrueto, y Don Juan López González en concepto de testamentarios de Don José García Suesca, contra Don Pedro Caravaca Alarcón, sobre cobro de cantidad, ha sido designado por la parte actora como perito para la tasación de los bienes embargados en los expresados autos, a Don Antonio Monserrat Pellicer, mayor de edad, minero y de esta vecindad.

Y en atención a ignorarse el paradero del demandado Don Pedro Caravaca Alarcón, se le hace saber por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquí.

Dado en Lorca a cinco de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

Número 1.316.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Campillo Monserrat Carlos, natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión comisionista, de 25 años de edad, hijo de José, domiciliado últimamente en Murcia, procesado en causa núm. 28 de 1919 por el delito de hurto, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 25 de Junio de 1919.—El Secretario, P. H. Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Juan Antonio Carpena.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA MORENA

MINA PROSERPINA

Anuncio.

Por el presente y con sujeción al artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, se requiere por primera vez y término de quince días a contar desde el de la fecha, a los señores accionistas de esta Sociedad que a continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan:

- D. Mariano Mayol Galián, por una acción dividendos pasivos números 22, 23, 24 y 25. 24
Carlos Avalos Calvo, por una acción números 24 y 25. 15
Pedro Sánchez Guerrero, por dos acciones, números 24 y 25. 30
Cartagena 8 de Julio de 1919.—El Presidente, Francisco Abril.—El Tesorero, Julio Minguez.—El Contador Secretario, Agustín Abril.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.